



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX Jaén), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (Jaén Merece Más), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la asistente de Secretaría, D^a DOLORES MARÍA NEGRILLO SÁNCHEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de noviembre de 2023.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (NOVIEMBRE DE 2023 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 15 de diciembre de 2023 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

| | | | |
|---------------|------------------------------------|----------------|--|
| PROCEDIMIENTO | 10980. INTERVENCIÓN | | |
| EXPEDIENTE | 1499/2023/INT | REF. ADICIONAL | INFORME AYTO/CF/230/2023 PMP NOVIEMBRE 2023 |
| INTERESADO(S) | ALCALDÍA - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | | |

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2023 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/230/2023

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 641,26 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES NOVIEMBRE

AÑO 2023

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:15/12/2023 HORA:15:17:09

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614112614023316107 | PÁGINA 1/3 |



| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | En días |
|-------------------|---|--------------------------------|---|---------------------------------|
| | | | | Periodo Medio de Pago Mensual * |
| 01-23-050-AA-000 | Jaén | 137,90 | 817,84 | 701,87 |
| 01-23-050-AO-001 | Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica | 0,00 | 99,00 | 99,00 |
| 01-23-050-AV-004 | Gerencia M. Urbanismo | 84,00 | 286,94 | 259,84 |
| 01-23-050-AV-008 | Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE) | 0,00 | 100,55 | 100,55 |
| 01-23-050-AO-002 | O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza | 154,46 | 81,18 | 112,34 |
| 01-23-050-AV-005 | P. M. Asuntos Sociales | 76,45 | 185,64 | 158,90 |
| 01-23-050-AV-009 | P. M. Cultura, Turismo y Fiestas | 0,00 | 371,78 | 371,78 |
| 01-23-050-AV-006 | P. M. Deportes | 48,38 | 435,68 | 434,04 |
| 01-23-050-AP-001 | S. M. Vivienda | 131,64 | 262,43 | 250,59 |
| 01-23-050-AV-002 | Universidad Popular Municipal | 0,00 | 177,67 | 177,67 |

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: "La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Septiembre 2023 | 685,49 |
| Octubre 2023 | 688,91 |

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614112614023316107 | PÁGINA 2/3 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

| | |
|----------------|--------|
| Noviembre 2023 | 641,26 |
|----------------|--------|

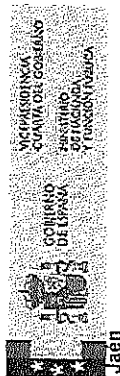
Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14814112614023316107 | PÁGINA 3/3 |



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES NOVIEMBRE
AÑO 2023

| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio de Pago Mensual |
|-------------------|---|------------------------------|---|-------------------------------|
| 01-23-050-AA-000 | Jaén | 137,90 | 817,84 | 701,87 |
| 01-23-050-AO-001 | Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica | 0 | 99,00 | 99,00 |
| 01-23-050-AV-004 | Gerencia M. Urbanismo | 84,00 | 286,94 | 259,84 |
| 01-23-050-AV-008 | Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE) | 0 | 100,55 | 100,55 |
| 01-23-050-AO-002 | O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza | 154,46 | 81,18 | 112,34 |
| 01-23-050-AV-005 | P. M. Asuntos Sociales | 76,45 | 185,64 | 158,90 |
| 01-23-050-AV-009 | P. M. Cultura, Turismo y Fiestas | 0 | 371,78 | 371,78 |
| 01-23-050-AV-006 | P. M. Deportes | 48,38 | 435,68 | 434,04 |
| 01-23-050-AP-001 | S. M. Vivienda | 131,64 | 262,43 | 250,59 |
| 01-23-050-AV-002 | Universidad Popular Municipal | 0 | 177,67 | 177,67 |

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP).

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL AÑO 2023.

Previa su aprobación por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos en asunto de referencia y la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE PERSONAL

| | | | | |
|---------------|--|--|----------------|----------|
| PROCEDIMIENTO | | 10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO | | |
| EXPEDIENTE | | 120/2023/ARPER4 | REF. ADICIONAL | OEP 2023 |
| INTERESADO(S) | | | | |

El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y conforme al Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del día 15 de diciembre de 2023.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con el Informe – Propuesta de 7 de diciembre de 2023:

**INFORME- PROPUESTA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023**

La Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por la Sra. Concejala de Recursos Humanos con fecha 6/11/2023, emite, con relación a la Oferta de Empleo Público del año 2023, el siguiente Informe-Propuesta, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, para su conocimiento y posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023:

PRIMERO: El artículo 128 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal.

SEGUNDO: Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 están en vigor de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*.

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | PÁGINA 1/7 |



TERCERO: El artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 20 de la *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023* (BOE núm. 308 de 24/12/2022), en su apartado *Uno.1* determina que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la *Oferta de Empleo Público*, y en su apartado *Dos.1* que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Entre los sectores prioritarios se encuentra la cobertura de plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Además, añade que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

En lo que respecta a los Cuerpos de Policía Local la tasa de reposición será del 125 por ciento conforme a lo dispuesto apartado *Dos.1 c)* del artículo 20, que se consideran sectores prioritarios.

Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y de personal laboral temporal por vacante nombradas en 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento, y si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

CUARTO: La *Ley 31/2022*, establece, asimismo, que no computarán para el límite máximo de la tasa el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En su artículo 20, apartado *Tres.1* establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos de tasa máximo autorizado se aplicará la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado *tres.4*, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

QUINTO: En el artículo 20, *Tres. 3* de la *Ley 31/2022*, se indica que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | PÁGINA 217 |



- a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
- b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado.
La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Una vez elaborado el Informe-Propuesta de la Oferta de Empleo Público 2023, deberá ser informada por la Intervención Municipal en virtud de lo dispuesto en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO.- 4. de la Sentencia nº 255 de fecha 6 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Jaén (Procedimiento Abreviado 221/2020), cuyo tenor literal es el siguiente: "De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, será preceptivo informe del Interventor Municipal."

SEXTO: Se incide, expresamente, en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SÉPTIMO: Los apartados uno a cinco del artículo 20 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para aprobar, en su caso, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, así como de las convocatorias que de la misma se deriven.

OCTAVO: La Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, determina que la planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, y reconoce la promoción interna como un instrumento de planificación y requisito para la promoción profesional, por tanto, debería ser un sistema de selección utilizado por la Corporación para aquellas plazas en que normativamente esté permitido. En este sentido, hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración General se deben ajustar a lo establecido en el Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto a los sistemas de acceso y porcentaje de reserva para promoción interna. Por lo que respecta al

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

| | | | |
|---|-----------------------------|--|--------------|
| URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | | PAGINA 37 |
|---|-----------------------------|--|--------------|



acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración Especial, además de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de función pública que les sean de aplicación, se estará a lo que se establece en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 13 de marzo (BOJA núm. 54 de 21 de marzo 2023).

En lo relativo a la promoción interna, el artículo 134 del citado R.D.Leg.781/1986, establece que *podrán reservarse para promoción interna un máximo del 50 por ciento de las plazas convocadas.*

NOVENO: En las Ofertas de Empleo Público ha de reservarse el 7% de las plazas ofertadas para personas con discapacidad: 2% para personas que acrediten discapacidad intelectual y 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

DÉCIMO: Se establece en el artículo 169, punto 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, estando vigente, actualmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla del ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 22 de junio de 2017 y publicado en el BOP de la Provincia de 30 de junio.

Vistos los preceptos legales invocados, así como los demás de general y pertinente aplicación, la informante propone la adopción de la necesaria resolución con respecto a los puntos que se relacionan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2023 de este Ayuntamiento.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|---------------------|--|--------------|---|
| ACCESO LIBRE | | | |
| A1 | Escala: Admón. General. Subescala: Técnica | 1 | Técnico de Administración General |
| C1 | Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa | 1 | Administrativo |
| C2 | Escala: Admon. General Subescala: Auxiliar | 1 | Auxiliar Administrativo |

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14814113047313312724 | PÁGINA 4/7 |

[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE PERSONAL

| | | | |
|----|--|---|------------------------------|
| A2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio | 1 | Técnico Medio de Informática |
| C2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | 1 | Oficial |
| C2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | 1 | Oficial Fontanero |
| E | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | 3 | Operario |

| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|--------------------------|---|--------------|------------------------------|
| PROMOCIÓN INTERNA | | | |
| C1 | Escala: Admón. General Subescala: Administrativa | 1 | Administrativo |
| A2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio | 1 | Técnico Medio de Informática |

| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|--------------------------|--|--------------|--------------|
| PROMOCIÓN INTERNA | | | |
| A1 | Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local | 1 | Intendente |
| A2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local | 1 | Inspector |
| A2 | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local | 1 | Subinspector |
| C1 | Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local | 6 | Oficial |

| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|---------------------|---|--------------|--------------|
| ACCESO LIBRE | | | |
| C1 | Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local | 3 | Policia |

| | | | |
|--|-----------------------------|--|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | | PAGINA 5/7 |



| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|---------------------|--|--------------|-----------------------|
| ACCESO LIBRE | | | |
| C2 | Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios | 8 | Bombero- Conductor |

| GRUPO SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|--------------------------|---|--------------|--------------|
| PROMOCIÓN INTERNA | | | |
| C2 | Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios | 6 | Cabo |

PERSONAL LABORAL FIJO

| GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO | | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|---------------------------------|--|--------------|---------------------|
| ACCESO LIBRE | | | |
| C2 | | 1 | Oficial Albañil |
| C2 | | 1 | Oficial Carpintería |
| C2 | | 1 | Oficial Fontanero |
| C2 | | 1 | Oficial de Jardines |
| E | | 4 | Operario |

| GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO | | Nº PLAZAS | DENOMINACIÓN |
|---------------------------------|--|--------------|---------------------|
| PROMOCIÓN INTERNA | | | |
| C2 | | 1 | Oficial Albañil |
| C2 | | 1 | Oficial de Jardines |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del *Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023* en

| | | | |
|--|-----------------------------|--|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | | PÁGINA 6/7 |



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE PERSONAL

el ámbito de la Administración del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excm. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Handwritten mark

| | | | |
|--|-----------------------------|--|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614113047313312724 | | PÁGINA 7/7 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA I.D.E.
HACIENDA, PATRIMONIO, ECONOMÍA Y
CONTRATACION
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.)
Resolución de Alcaldía 10-08-2023 | 18/12/2023 14:03:21



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de de los Sres. concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE). En total 6 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,*

ACUERDA:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el año 2023.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ADVERTIDO ERROR MATERIAL RESPECTO DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR 1 PLAZA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE, Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE PERSONAL

| | | | |
|---------------|--|----------------|--|
| PROCEDIMIENTO | 10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO | | |
| EXPEDIENTE | 58/2023/ARPER4 | REF. ADICIONAL | OEP 2021. CONVOCATORIA 1 PLAZA OFICIAL SPEIS |
| INTERESADO(S) | | | |

INFORME PROPUESTA

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 208, de 26 de octubre de 2023, se publicó EDICTO 2023/5430 en el que se indicaba que por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 11 de octubre de 2023, se procedía a la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de **1 plaza de OFICIAL**, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y Salvamento, Escala Técnica o de mando y Categoría de Oficial, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, incluida en la OEP de 2021, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2023.

Advertido error material en la *Base 3. Requisitos de los aspirantes* de la convocatoria (recogida en el EDICTO 2023/5430), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", la funcionaria que suscribe, con el VºBº del Jefe de Sección de Recursos Humanos, estima que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local que modifique el de 29 de septiembre de 2023 sobre la rectificación siguiente:

PRIMERO: BASE 3.- Requisitos de los aspirantes (pág. 16809 del BOP de Jaén número 208) de tal manera que **donde dice:**

"c) Estar en posesión...el título de Ingeniero, alguno de los títulos de Grado incluidos en la rama de conocimiento de "Ingeniería", conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y normativa concordante.",
debe decir:

"c) Estar en posesión...el título de Grado en Ingeniería, Grado en Arquitectura o titulación equivalente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad."

Igualmente, estima que posteriormente procede la remisión de la presente rectificación a la Excm. Diputación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

JEFA DE NEGOCIADO

JEFE SECCION RRHH

VºBº CONCEJALA RRHH

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614112771605122715 | PÁGINA 1/2 |





El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, de conformidad por el Informe-Propuesta que antecede, estima que procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la modificación del Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local respecto de convocatoria y aprobación de las bases para cubrir 1 plaza de la categoría de Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición.

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614112771605122715 | PÁGINA 2/2 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN

SOLORES IBAÑEZ MORENO)
AYTO/JEFA NEG. PREST SOC. Y
OF. EMPLEO PUBLICO FECHA:
18/12/2023 HORA: 9:35:05

PEDRO MERINO MARTIN | JEFE
DE SECCION AREA DE
PERSONAL | FECHA: 18/12/2023
HORA: 11:28:48

FRANCISCO JOAQ. MARTINEZ GARVIN | 2º TTE.
ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMIA Y
HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION,
RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D.
Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 18/12/2023 12:08:52




Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE). En total 6 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros,*

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2023, advertido error material respecto de la convocatoria y aprobación de las bases para cubrir 1 plaza de la categoría de Oficial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 18 de diciembre de 2023.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (PUBLICADO EN EL BOP DE JAÉN DE 29.12.2021), EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 2549/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN RECURSO DE APELACIÓN Nº 1579/2022.

 Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de diciembre de 2023 por la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

| | |
|-----------------------------------|------------|
| LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO | |
| RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN | |
| 2023/1676.RCMU | 21/12/2023 |

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

| | | |
|--------------------|---|--|
| PROCEDIMIENTO | 12011. [GMU] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS | |
| EXPEDIENTE | 1661/2023/RESO-GMU | REF. ADICIONAL CUMPLIMIENTO SENTENCIA 2549-2023 TSJA - SALA CONT |
| INTERESADO(S) | | |
| ÓRGANO PROPONENTE | GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | |
| ÓRGANO RESOLUTORIO | PRESIDENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | |

Cumplimiento fallo Sentencia nº 2549/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en RECURSO DE APELACIÓN n ° 1579/2022 que revoca la Sentencia recaída en el procedimiento abreviado n° 140/2022, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n ° 1 de Jaén en materia de Función Pública y estima el recurso interpuesto por el empleado laboral de esta Gerencia D. Gregorio López Santos.

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, RESUELVE de conformidad con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Desestimada en la primera instancia la pretensión del empleado de esta Gerencia Sr. López Santos , de que se incluyera en la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA para la consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos , y por lo tanto que se revocara y dejara sin efecto parcialmente la Resolución recurrida en el particular de no haber incluido la plaza de arquitecto técnico del Área de Disciplina y Conservación de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ocupa

FIRMADO POR:

M. DEL CARMEN COLMENERO AVILA | PRESIDENTA DE LA GERENCIA M. DE URBANISMO | 21/12/2023 11:53:14

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614205391501601426 | PÁGINA 1/5 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

..... 1661/2023/RESO-GMU

actualmente al recurrente, en grado de APELACIÓN por el contrario. estimando su pretensión, se dispone en el FALLO lo siguiente:

“ Estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia identificada en el encabezamiento de la presente, la cual queda revocada, y ESTIMAMOS el recurso contencioso administrativo de referencia y, revocamos y dejamos sin efecto la Resolución recurrida única y exclusivamente en el particular consistente en no haber dispuesto la inclusión de la plaza de “arquitecto técnico”, del Área de Disciplina y Conservación de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ocupa actualmente el recurrente, en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria a la que se contrajo la impugnación, debiendo la Administración demandada dictar lo procedente para que, sin alterar aquello a lo que no afecta la revocación, la inclusión indebidamente omitida tenga lugar, con todos los efectos económicos y administrativos derivados de tal declaración.”

SEGUNDO: Se trata, por lo tanto, de incluir la plaza de arquitecto técnico del Área de Disciplina y Conservación de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria a la que se contrajo la impugnación, es decir en la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2021, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Para ello, lo primero que hay que hacer es modificar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2021 (publicado en el BOP de Jaén de 29 de diciembre de 2021)

TERCERO: Descripción de la plaza a incluir en virtud de la Sentencia

Personal Funcionario de Carrera:

| Nº de Plazas | Grupo/ Subgrupo Asimilado | Denominación |
|--------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | A/ A2 | ARQUITECTO TECNICO |

Que se une a las siguientes ya incluidas en su día.

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614205301501601426 | PÁGINA 2/5 |

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (44/41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

..... 1661/2023/RESO-GMU

Personal Funcionario de Carrera:

| <i>Normativa</i> | <i>Nº de Plazas</i> | <i>Grupo/ Subgrupo Asimilado</i> | <i>Denominación</i> |
|--|---------------------|----------------------------------|--|
| <i>Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª</i> | <i>1</i> | <i>A/ A1</i> | <i>ARQUITECTO</i> |
| <i>Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª</i> | <i>1</i> | <i>A/ A1</i> | <i>TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)</i> |
| <i>Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª</i> | <i>2</i> | <i>C/ C1</i> | <i>ADMINISTRATIVO</i> |
| <i>Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª</i> | <i>2</i> | <i>C/ C2</i> | <i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i> |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 103 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece:

- “1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.
2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.
3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, recogida en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 69/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614205301501601426 | PÁGINA 3/5 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

..... 1661/2023/RESO-GMU

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.

5. El órgano jurisdiccional a quien corresponda la ejecución de la sentencia declarará, a instancia de parte, la nulidad de los actos y disposiciones a que se refiere el apartado anterior, por los trámites previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 109, salvo que careciese de competencia para ello conforme a lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 105 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que no podrá suspenderse ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.

SEGUNDO: Compete al Gerente de acuerdo con el artículo 16,5 letra r) de los Estatutos la tramitación de los expedientes derivados de la gestión del personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo,

En su virtud, como primer paso para dar cumplimiento al fallo judicial de referencia se propone someter a consideración del órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

1º Modificar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2021 (publicado en el BOP de Jaén de 29 de diciembre de 2021), en el sentido ordenado por la Sentencia nº 2549/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en RECURSO DE APELACIÓN nº 1579/2022.

2º Por ello, añadir a la OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 2021 LA SIGUIENTE PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA:

| Nº de Plazas | Grupo/ Subgrupo Asimilado | Denominación |
|--------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | A/ A2 | ARQUITECTO TECNICO |

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614205301501601426 | PÁGINA 4/5 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (GMU)

..... 1661/2023/RESO-GMU

3º Una vez publicada dicha modificación en legal forma, se procederá a someter al Consejo de Gobierno las BASES y Convocatoria de pruebas, para dicha plaza de nueva inclusión, según el texto dictaminado favorablemente por la Mesa de Negociación de 25 y 27 de octubre de 2022, para el resto de plazas incluidas en dicho proceso de estabilización.

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleador Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

| | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. | | |
| URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es | CSV 14614205301501601426 | PÁGINA 5/5 |



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*, *D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS*, *D.ª MARÍA ESPEJO NIETO (JM+)*, *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE)*, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO*, *D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN*, *D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE*, *D.ª MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*,

ACUERDA:

Modificar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2021 (Publicado en el BOP de Jaén de 29.12.2021), en ejecución de la Sentencia Nº 2549/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Recurso de Apelación Nº 1579/2022.

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.

